



Villa Mercedes (SL), 22 de mayo de 2025

Lic. María Ester Bazan

VISTO:

a/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

El **CUDAP EXP-UVM: 422/2025**, mediante el cual el Lic. Mauricio Salomón COSTA, eleva la propuesta de garantizar el acceso del claustro graduados de la Universidad Nacional de Villa Mercedes en igualdad de condiciones que el claustro docente a las propuestas de Posgrado que la Institución brinde, y;

CONSIDERANDO:

Que el Rector presta su conformidad y autoriza la medida propuesta.

Que Secretaría de Hacienda y Administración toma conocimiento de la propuesta.

Que Secretaría de Posgrado toma conocimiento y presta conformidad para disponer de la reglamentación de la medida propuesta.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes establece entre sus objetivos específicos los de "promover la enseñanza y la capacitación permanente que propicie de manera innovadora el ejercicio de la participación ciudadana, la actualización para el desempeño activo en el mundo laboral y el acceso al conocimiento" y "mantener el seguimiento de los graduados como herramienta de retroalimentación y tendiendo a su perfeccionamiento".

Que el establecimiento de esta medida reviste un aporte significativo al cumplimiento de los objetivos mencionados y a la consolidación de un vínculo constante con sus graduados.

Dr. Marcelo David Sosa
Rector

Dirección de Despacho realiza el acto administrativo.

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EI RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que todos los graduados de la Universidad Nacional de Villa Mercedes podrán acceder en igualdad de condiciones que el claustro docente a las propuestas de posgrado ofrecidas por esta universidad, conforme a los requisitos y disposiciones establecidos para cada una de ellas.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 317/2025

Lic. Damián Riera Bauer
Secretario de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Secretaría de Posgrado para que proceda a elaborar la reglamentación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 1° de la presente.


Tte. María Ester Bazan

en la Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 317/2025




Lic. Susana María Bauer
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
y Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. Marcelo David Sosa
Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes